



Solicitud de excepcionalidad a la Comisión de Permanencia

Definición y requisitos

- Cuando concurren causas graves y extraordinarias suficientemente acreditadas que hayan determinado la imposibilidad de cumplir los requisitos de rendimiento académico o de permanencia establecidas en esta normativa, el estudiante podrá solicitar la excepción de dichos requisitos a la Comisión de permanencia de la **Universidad de Granada**, que resolverá en función de las circunstancias concurrentes.

Solicitud y procedimiento

- La solicitud se dirigirá al Presidente de la Comisión de Permanencia de la **Universidad de Granada**, expresando las causas graves y extraordinarias que concurren y acreditándolas debidamente.
 - **Modelo de solicitud en papel** También puede presentarse a través de **e-administración**
 - Se deberá presentar por la persona interesada, identificada con su DNI, y en caso de ser presentada por otra persona deberá aportar **autorización** de la misma, junto con copia del DNI/PASAPORTE del interesado e identificarse con su DNI.
 - La solicitud podrá ser presentada en el **Registro auxiliar de la ETSAG**, en el Registro General de la Universidad de Granada, situado en el Hospital Real o en los otros Registros Auxiliares de la Universidad de Granada (**consultar direcciones**).
- **2º** La Comisión de Permanencia de la **Universidad de Granada**, una vez informado el órgano competente de la ETSAG, resolverá las solicitudes de excepcionalidad presentadas por los estudiantes.

Documentación necesaria

- DNI / NIE o Pasaporte.
- Documentación que acredite fehacientemente las causas graves y extraordinarias que determinan la imposibilidad de cumplir los requisitos de rendimiento académico o de permanencia establecidos en la normativa de permanencia la **Universidad de Granada**.